



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

38° período de sesiones

Bonn, 3 a 14 de junio de 2013

Tema 12 b) del programa

**Mecanismos de mercado y no relacionados con
el mercado con arreglo a la Convención:**

Enfoques no relacionados con el mercado

Enfoques no relacionados con el mercado

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) puso en marcha el programa de trabajo tendente a elaborar los enfoques no relacionados con el mercado, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 47, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes (CP) en su 19° período de sesiones (noviembre de 2013).
2. Las deliberaciones del OSACT se basaron en las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas¹.
3. El OSACT convino en seguir examinando este asunto en su 39° período de sesiones (noviembre de 2013) con miras a recomendar a la CP un proyecto de decisión acerca del alcance y otros elementos del programa de trabajo sobre los enfoques no relacionados con el mercado, para que lo aprobara en su 19° período de sesiones.
4. Con el fin de facilitar un debate más a fondo, el OSACT convino en examinar los enfoques no relacionados con el mercado propuestos por las Partes teniendo en cuenta, entre otras cosas, las siguientes preguntas:
 - a) ¿Qué se entiende por "enfoque no relacionado con el mercado"? ¿Qué significa en el contexto de la lucha contra el cambio climático?
 - b) ¿Cuál es el alcance de las actividades que deben considerarse en el contexto de los enfoques no relacionados con el mercado?

¹ FCCC/SBSTA/2013/MISC.12 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.13.

c) Partiendo de un ejemplo, o varios, de un enfoque o enfoques concretos, explíquese:

i) ¿Cómo encaja ese enfoque en la descripción de enfoque no relacionado con el mercado con arreglo a la Convención Marco?

ii) ¿De qué manera se puede aplicar ese enfoque no relacionado con el mercado "para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo", como se pide en el mandato relativo a la elaboración de un marco para diversos enfoques²?

iii) ¿Cuáles son las ventajas de utilizar ese enfoque no relacionado con el mercado, en lugar de un enfoque de mercado?

iv) ¿Hay algún otro proceso que contemple ese enfoque no relacionado con el mercado, en el contexto o al margen de la Convención Marco? Si no es así ¿deberían los órganos de la Convención tomar medidas al respecto?

v) ¿Cuáles son los medios de aplicación que podrían facilitar la puesta en práctica de ese enfoque no relacionado con el mercado?

5. Para seguir llevando a cabo el programa de trabajo mencionado en el párrafo 1, el OSACT:

a) Invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, presentaran nuevas opiniones acerca de los elementos del programa de trabajo sobre los enfoques no relacionados con el mercado y facilitarán ejemplos concretos de enfoques de este tipo, y al mismo tiempo reflexionaran sobre las preguntas formuladas en el párrafo 4 del presente documento, y pidió a la secretaría que publicara las comunicaciones en el sitio web de la Convención Marco;

b) Pidió a la secretaría que organizara un taller previo al OSACT 39, velando por una amplia participación de países en desarrollo y desarrollados, con el fin de hacer avanzar los trabajos del OSACT encaminados a cumplir el mandato establecido en la decisión 1/CP.18, párrafo 47, examinando, entre otras cosas, las posibles respuestas a las preguntas enumeradas en el párrafo 4 *supra* y teniendo en cuenta las comunicaciones a que se alude en el párrafo 5 a) *supra*, y pidió a la secretaría que preparase un informe sobre los resultados de ese taller y lo sometiera a la consideración del OSACT 39.

6. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habría de emprender la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

² Decisión 1/CP.18, párrs. 41 a 46.